

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

### Gobierno Civil de la provincia de Palencia

PROPUESTA formada por este Gobierno Civil, de las agrupaciones intermunicipales, que sin ser obligatorias se consideran convenientes, conforme a lo que dispone el artículo 2.º de la Ley de 15 de Diciembre de 1939, a la sola finalidad de tener un Secretario común, y que se hace público, al objeto de que los Ayuntamientos a que cada una afecta, puedan en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta propuesta de agrupación inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan remitir a este Gobierno Civil, los informes que estimen necesarios, antes de elevar la propuesta definitiva al Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local); con la advertencia, que transcurrido que sea el plazo de los diez días, se entenderá están conforme los Ayuntamientos que no hayan remitido el informe a que antes se hace referencia.

Ayuntamientos que forman la agrupación	Número de habitantes	OBSERVACIONES
Abarca .....	181	Agrupado conforme al artículo 2.º de la Ley de 15 Dicbre. 1939.
Castromocho .....	1.019	
<b>Total .....</b>	<b>1.200</b>	
Alba de los Cardaños .....	507	Idem idem.
Triollo .....	659	
<b>Total .....</b>	<b>1.166</b>	
Cardeñosa de Volpejera .....	247	Idem idem.
Villanueva del Rebollar .....	244	
<b>Total .....</b>	<b>491</b>	
Castrillo de Onielo .....	879	Idem idem.
Villaconancio .....	529	
<b>Total .....</b>	<b>1.408</b>	
Cevico Navero .....	1.053	Idem idem.
Hérmedes de Cerrato .....	552	
<b>Total .....</b>	<b>1.605</b>	
Lantadilla .....	1.116	Idem idem.
Requena de Campos .....	304	
<b>Total .....</b>	<b>1.420</b>	
Lomas .....	295	Idem idem.
Villoldo .....	1.007	
<b>Total .....</b>	<b>1.302</b>	
Olmos de Ojeda .....	953	Idem idem.
Vega de Bur .....	654	
<b>Total .....</b>	<b>1.607</b>	
Olmos de Pisuerga .....	412	Idem idem.
San Llorente de la Vega .....	243	
<b>Total .....</b>	<b>655</b>	
Tabanera de Cerrato .....	591	Idem idem.
Villahán .....	603	
<b>Total .....</b>	<b>1.194</b>	

Ayuntamientos que forman la agrupación	Número de habitantes	OBSERVACIONES
Valdeolmillos .....	420	Agrupado conforme al artículo 2.º de la Ley de 15 Dcbr. 1939.
Villamediana .....	851	
<b>Total .....</b>	<b>1.271</b>	
Valdespina .....	467	Idem idem.
Villajimena .....	181	
<b>Total .....</b>	<b>648</b>	
Alba de Cerrato .....	438	Idem idem.
Población de Cerrato .....	323	
<b>Total .....</b>	<b>761</b>	
Arconada .....	475	Idem idem.
Villalcázar de Sirga .....	645	
<b>Total .....</b>	<b>1.120</b>	
Villovieco .....	418	Idem idem.
Revenga de Campos .....	704	
Villarmentero de Campos .....	115	
<b>Total .....</b>	<b>1.237</b>	
Boadilla de Rioseco .....	1.048	Idem idem.
Villacidaler .....	440	
<b>Total .....</b>	<b>1.488</b>	

Palencia 29 de Marzo de 1940. — El Gobernador Civil, *Fernando Martí Alvaro*.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 151

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

*Servicio de valoración urbana*

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los propietarios, poseedores y encargados de fincas urbanas en el término municipal de Baltanás que, con fecha 30 de Marzo último y por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, han sido aprobados los trabajos de revisión del Registro fiscal de edificios y solares del citado término municipal, efectuados por la Comisión del Catastro.

Palencia 3 de Abril de 1940.—El Arquitecto Jefe, Fermín Azcúe.

Diputación provincial de Palencia

CEDULAS PERSONALES

Siendo cada día más imperiosas las necesidades que las Diputaciones Provinciales sienten para cumplir sus grandes e inaplazables obliga-

ciones, se hace preciso, que, por los Ayuntamientos de la provincia, se ponga el máximo interés, no sólo en la confección de los padrones de cédulas personales para el actual ejercicio de 1940, sino que también en su terminación y entrega en el Negociado correspondiente de esta Corporación, a fin de que la cobranza del impuesto pueda realizarse lo antes posible.

En su vista, esta Presidencia, espera y confía en que los Sres. Secretarios que hasta la fecha no han cumplido tal obligación, la realicen con toda urgencia, sin demora ni pretexto alguno, advirtiendo, tanto a los mismos como a los respectivos Alcaldes que si, *transcurrido el día 20 del corriente mes de Abril*, no han terminado y entregado los correspondientes padrones, se nombrarán los Comisionados que presentándose en cada Ayuntamiento realicen el servicio por cuenta y a cargo del mismo.

Palencia 2 de Abril de 1940.—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.

# PROVINCIA DE PALENCIA

## SUBSIDIO AL COMBATIENTE

### MES DE MARZO DE 1940

#### ESTADO-RESUMEN DE SUBSIDIARIOS Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

PUEBLO	Núm. de subsidiarios del padrón ordinario	Núm. de subsidiarios de adicionales aprobados	Núm. de subsidiarios del padrón de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL IMPORTE
Abarca	3			3	90			90
Abastas	1			1	105			105
Abia de las Torres	8			8	555			555
Aguilar de Campoo	3			3	285			285
Alar del Rey	4			4	195			195
Alba de Cerrato								
Alba de los Cardaños								
Amayuelas de Abajo	7			7	600			600
Amayuelas de Arriba								
Ampudia								
Amusco	2			2	240			240
Antigüedad	1			1	45			45
Añoza								
Arbejal								
Arconada	1			1	75			75
Arenillas de San Pelayo								
Astudillo	6			6	435			435
Autilla del Pino	1			1	30			30
Autillo de Campos	1			1	120			120
Ayuela								
Bahillo								
Baltanás	4			4	450			450
Baños de Cerrato	11			11	1.365			1.365
Baquerín de Campos	2			2	240			240
Bárcena de Campos								
Barrio de San Pedro	1			1	45			45
Barruelo de Santullán	33			33	3.765			3.765
Báscones de Ojeda								
Becerril de Campos	8			8	810			810
Becerril del Carpio								
Belmonte de Campos								
Berzosilla	3			3	240			240
Boada de Campos								
Boadilla del Camino	1			1	120			120
Boadilla de Rioseco								
Brañosera	7			7	870			870
Buenavista de Valdavia	2			2	90			90
Bustillo de la Vega	1			1	60			60
Bustillo del Páramo								
Cabañas de Castilla (Las)								
Calahorra de Boedo								
Calzada de los Molinos	1			1	75			75
Calzadilla de la Cueva	1			1	60			60
Camporredondo de Alba	2			2	60			60
Capillas	1			1	45			45
Cardenosa de Volpejera								
Carrión de los Condes	18			18	1.080			1.080
Castil de Vela								
Castrejón de la Peña	2			2	180			180
Castrillo de don Juan								
Castrillo de Oniebo	5			5	630			630
Castrillo de Villavega	2			2	210			210
Castromocho	1			1	30			30
Celada de Robledo	2			2	105			105
Cenera de Zalima	6			6	315			315
Cervatos de la Cueva	5			5	255			255
Cervera de Pisuerga	6			6	570			570
Cevico de la Torre	3			3	195			195
Cevico Navero	2			2	210			210
Cisneros	4			4	270			270
Cobos de Cerrato	2			2	285			285
Collazos de Boedo	1			1	45			45
Congosto de Valdavia	1			1	30			30
Perazancas	3			3				
Pino del Río	2			2				
Piña de Campos	3			3				
Población de Arroyo								
Población de Campos	2			2				
Población de Cerrato								
Polentinos								
Pomar de Valdivia	9			9	750			750
Poza de la Vega	2			2	75			75
Pozo de Urama	1			1	60			60
Pozuelos del Rey	1			1	120			120
Prádanos de Ojeda	1			1	90			90
Puebla de Valdavia (La)	2			2	195			195
Quintana del Puente								
Quintanaluengos								
Quintanilla de Onsoña								
Rebanal de las Llantas	1			1	60			60
Redondo	3			3	135			135
Reinoso de Cerrato	1			1	75			75
Renedo de la Vega	2			2	165			165
Renedo de Valdavia	2			2	135			135
Requena de Campos								
Resoba								
Respinda de la Peña								
Revenga de Campos	1			1	75			75
Revilla de Campos	1			1	150			150
Revilla de Collazos								
Ribas de Campos	1			1	75			75
Ribera de la Cueva								
Robladillo de Ucieza								
Saldaña	22			22	1.965			1.965
Salinas de Pisuerga								
San Cebrían de Campos								
San Cebrían de Mudá								
San Cristóbal de Boedo								
San Llorente de la Vega								
San Mamés de Campos								
San Román de la Cuba								
S. Salvador de Cantamuda								
Santa Cecilia del Alcor								
Santa Cruz de Boedo	2			2	120			120
Santervás de la Vega								
Santibáñez de Ecla								
Santibáñez de la Peña	10			10	825			825
Santibáñez de Resoba	3			3	90			90
Santillana de Campos	2			2	60			60
Santoyo	1			1	60			60
Serna (La)								
Sotobañado	1			1	75			75
Soto de Cerrato	1			1	60			60
Tabanera de Cerrato	1			1	30			30
Tabanera de Valdavia	2			2	180			180
Támara								
Tariego	1			1	90			90
Torquemada	7			7	825			825
Torre de los Molinos								
Torremormojón								
Triollo	1			1	30			30
Valbuena de Pisuerga	1			1	90			90
Valdecañas de Cerrato								
Valdegama	1			1	30			30

Valdeolmillos ..... 45  
 Valdeolmillos ..... 30  
 Collazos de Boedo ..... 45  
 Congosto de Valdavia ..... 30

Cisneros.....	4	270	285	1	1	30
Cobos de Cerrato.....	2	270	285	1	1	30
Collazos de Boedo.....	1	45	30	1	1	45
Congosto de Valdavia.....	1	30	30	1	1	30
Cordovilla la Real.....	»	»	»	»	»	»
Cozuelos de Ojeda.....	»	»	»	»	»	»
Gubillas de Cerrato.....	1	105	30	1	1	105
Dehesa de Montejo.....	1	30	30	1	1	30
Dehesa de Romanos.....	»	»	»	»	»	»
Dueñas.....	7	735	75	1	1	75
Espinosa de Cerrato.....	2	75	150	1	1	30
Espinosa de Villagonzalo.....	2	150	45	2	3	270
Frechilla.....	»	»	»	»	»	»
Fresno del Río.....	1	45	150	1	1	15
Fromista.....	2	150	405	1	1	15
Fuente-Andrino.....	»	»	»	»	»	»
Fuentes de Nava.....	5	405	75	1	1	75
Fuentes de Valdepero.....	2	75	150	1	1	150
Gozón de Ucieza.....	»	»	»	»	»	»
Grijota.....	1	150	1.080	1	1	150
Guardo.....	10	1.080	»	1	1	75
Guaza de Campos.....	»	»	»	»	»	»
Hérmades de Cerrato.....	2	120	900	2	7	210
Herrera de Pisuerga.....	10	900	»	1	1	615
Herrera de Valdecañas.....	»	»	»	»	»	»
Herreruela de Castillería.....	1	120	120	1	1	135
Hontoria de Cerrato.....	»	»	»	»	»	»
Hornillos de Cerrato.....	»	»	»	»	»	»
Husillos.....	1	90	75	1	1	60
Itero de la Vega.....	1	75	480	1	1	165
Itero Seco.....	»	»	»	»	»	»
Lantadilla.....	4	480	90	3	3	120
Lagartos.....	1	90	»	1	1	225
Lavid de Ojeda.....	»	»	»	»	»	»
Ledigos.....	»	»	»	»	»	»
Ligüézana.....	»	»	»	»	»	»
Lomas.....	»	»	»	»	»	»
Lores.....	»	»	»	»	»	»
Magaz.....	»	»	»	»	»	»
Manquillos.....	»	»	»	»	»	»
Manquinos.....	»	»	»	»	»	»
Marcilla de Campos.....	2	120	240	1	1	45
Mazariegos.....	3	240	15	5	5	390
Mazuecos de Valdeginete.....	»	»	»	»	»	»
Melgar de Yuso.....	1	15	135	1	1	30
Membrillar.....	2	135	240	4	4	180
Meneses de Campos.....	3	240	»	1	1	60
Micieces de Ojeda.....	»	»	»	»	»	»
Monzón de Campos.....	»	»	»	»	»	»
Moratinos.....	»	»	»	»	»	»
Mudá.....	»	»	»	»	»	»
Nestar.....	1	75	75	7	7	660
Nogal de las Huertas.....	1	75	75	1	1	75
Olea de Boedo.....	1	75	15	2	2	210
Olmos de Ojeda.....	1	15	150	1	1	90
Olmos de Pisuerga.....	2	150	225	1	1	75
Osornillo.....	2	225	390	1	1	285
Osorno.....	5	390	285	3	3	45
Otero de Guardo.....	4	285	8 760	1	1	90
Palacios del Alcor.....	»	»	»	»	»	»
Palencia.....	81	8 760	225	4	4	405
Palenzuela.....	3	225	1 350	1	1	120
Parámo de Boedo.....	»	»	»	»	»	»
Paredes de Nava.....	16	1 350	30	1	1	30
Payo de Ojeda.....	1	30	135	1	1	60
Pedraza de Campos.....	2	135	»	1	1	60
Pedrosa de la Vega.....	»	»	»	»	»	»
Perales.....	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	519	45.765	120	520	45.885	45.885

Palencia 23 de Marzo de 1940.—El Jefe de la Comisión Provincial, Mariano Rodríguez Escudero.

Núm. 152

## Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Por el presente que se inserta, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber:

Que los inculcados que a continuación se mencionan, han hecho efectiva totalmente la sanción que les fué impuesta por este Tribunal en los expedientes contra ellos seguidos que también se relacionan y que por lo tanto han recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que a los citados expedientes se refiere, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo en aludidos expedientes.

Mariano Castrillo García, vecino de Ampudia (Palencia), por el expediente número 272.

Nicolás Maté Miguel, vecino de Villamediana (Palencia), por el expediente número 153.

Valladolid a dos de Abril de mil novecientos cuarenta. — V.º B.º El Presidente, José de Mora. — El Secretario, Fernando de Inchausti.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 153

Palencia

## Cédula de citación

Iglesias Expósito, Angel, de 41 años de edad, viudo, natural de Oviedo y vecino que dice ser de Astudillo, de oficio hojalatero.

Sánchez García, Isabel, de 60 años de edad, viuda, natural de Valladolid, que dice ser vecina de Palencia; ambos en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia), para notificarles auto de procesamiento e indagarles en sumario que se les sigue con el número 240 del año último, por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de este plazo, se decretará la prisión de los mismos, así como su busca y captura.

Palencia a tres de Abril de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, P. H., Emerenciano García Antón.

## Villaumbrales

## EDICTO

Don Eloy Moro Benito, Juez municipal de Villaumbrales.

Hago saber: Que en virtud de embargo verificado por este Juzgado, se pone en venta y en pública subasta una máquina aventadora, la que fué embargada al vecino de esta localidad, don Eutimio Reol Carrancio, la que tendrá lugar el día 16 de los que cursan y hora de las doce de su mañana, sito en las casas Consistoriales de este Municipio.

Fué anunciada en primera subasta en 500 pesetas, importe de la tasación.

Tipo para la tercera subasta, 350 pesetas.

Villaumbrales 3 de Abril de 1940. — El Juez municipal, Eloy Moro.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Mazuecos de Valdeginete

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 de Marzo pasado, acordó anunciar la plaza de Recaudador de Arbitrios municipales para el año actual, con las siguientes condiciones:

El que resulte nombrado percibirá en concepto de premio de cobranza el 3º50 por 100 sobre el total a cobrar del Reparto de Utilidades y el 3 por 100 sobre el de pastos, debiendo hacer el ingreso de los trimestres puestos al cobro en el mismo día lo recaudado, y el total quedar liquidado en la primera quincena del siguiente mes al trimestre en que se cobren; serán de su cuenta las partidas fallidas y el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir fianza o relevarle de ella; el plazo de presentación de instancias es de ocho días, que debidamente reintegradas, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mazuecos de Valdeginete 1 de Abril de 1940. — El Alcalde, Francisco Frechoso.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para los reemplazos del Ejército de los años que se indican, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los Ayuntamientos que se citan en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar en los días 8, 14 y 21 del mes actual, y hora de las once para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

## Mozos que se citan

## Palencia

## Reemplazo de 1941

José Barón Rapón, hijo de Juan y Margarita.

Antonio Esguevillas Llorente, de padres desconocidos.

Miguel Díaz López Negrete, de José y Josefa.

Luis Martín Carrillo, de Anastasio y María.

Julián Gaité Antolín, de Fermín y Julia.

Francisco Ordeix Tamayo, de Angel y Teresa.

Luis Iglesias Pascual, de Domingo y Aurelia.

Cecilio Fernández Mata, de padres desconocidos.

Victoriano Olea Martín, de padres desconocidos.

Isidoro Reguero Ramón, de Mariano y Filomena.

Luis Revuelta Prieto, de Julio y Estefanía.

Cristino Antolín Molinero, hijo de Francisco y Leocricia.

Eliseo Merino Zamora, de Julio y Gregoria.

Aurelio García García, de Aurelio y Valentina.

Amador Villa Corona, de padres desconocidos.

José Rodríguez Sinde, de Leandro y María.

Antonio Requejo Rodríguez, de Honorio y Jesusa.

Angel Delgado González, de Angel y Teodora.

Angel Mosquera Bragulat, de Rafael y Aurora.

Pablo Gutiérrez Olmo, de padres desconocidos.

Angel Pisano García, de Sergio y Casimira.

Apolinar Cuadrado Alverdiel, de Alfonso y Josefa.

Hilario Maza Ruiz, de Juan y Teodora.

Julián Martínez Martínez, de Ricardo y Petra.

José Herrero Martín, de padres desconocidos.

Antonio Hernández Negaro, de Olegario y María.

Antonio Pindado González, de Francisco y Francisca.

Luis Alvarez Alonso, de Darío y Máxima.

Manuel Nalda Merino, de desconocido y Palmira.

Teodoro Santos Gómez, de padres desconocidos.

Urbano Castro Ruiz, de padres desconocidos.

Cecilio López Moreno, de Isidoro y Guadalupe.

Manuel Pardo Viñas, de padres desconocidos.

Francisco Tagarro González, de padres desconocidos.

Angel Ugido Carrasco, de Timoteo y Andrea.

Deogracias Martín Brocal, de Deogracias y María.

Anselmo de la Huerta Lozano, de Anselmo y Hermenegilda.

Francisco Tomillo Perrote, de Francisco e Irene.

Aristides García Tristán, de Agustín y Marcela.

José Antonio Fernández, de padres desconocidos.

## Cordovilla la Real

## Reemplazo de 1937

Joaquín Escudero Hosillos, hijo de Pedro y Paula.

## Reemplazo de 1940

Félix Alonso, de Engracia.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al año de 1940, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha habilitación.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

## Ayuntamientos que se citan

Ventosa de Pisuerga.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

## Mozos que se citan

## Fuentes de Valdepero

## Reemplazo de 1936

Sabiniano Peláez Aragón, hijo de José y Bárbara.

## Reemplazo de 1939

Domingo Aranda Tarrero, de Zoilo y de Francisca.

Luis Rastrilla Alonso, de Teódulo y Segunda.

## Guaza de Campos

## Reemplazo de 1937

Teódulo Melero Correas, hijo de Braulio y Evarista.

Julián Félix Paniagua Rodríguez, de Bibiano y Martina.

## Reemplazo de 1939

Isidoro Merino de Castro, de Isidoro y Regina.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1940, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

## Ayuntamientos que se citan

Berzosilla.

Villasila de Valdavia.

Marcilla de Campos.

Nestar.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

## Ayuntamientos que se citan

Pozo de Urama. — 1939.

Imprenta Provincial. — Palencia